

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Morelos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, JORNALEROS AGRICOLAS, EMPLEO TEMPORAL, OPCIONES PRODUCTIVAS Y 3X1 PARA MIGRANTES, TODOS ELLOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO LUIS MEJIA GUZMAN, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, Y EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO, EL LICENCIADO JACOB OSWALDO CASTAÑEDA BARRERA, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO EL "ESTADO", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO EN CONTADURIA, JOSE ALEJANDRO JESUS VILLARREAL GASCA, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MORELOS (COPLADEMOR), ASISTIDO POR LOS CC. LICENCIADO JOSE ANTONIO ABASCAL CEBALLOS, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, Y LA LICENCIADA PATRICIA MARISCAL VEGA, SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.

IV. El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las Entidades Federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las Entidades Federativas, en los términos de las disposiciones aplicables exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la "SEDESOL".

VI. La "SEDESOL" manifiesta que la Dirección General de Programación y Presupuesto, de la Oficialía Mayor de esta Dependencia, mediante oficio número OM/DGPP/410.20/01745/08, de fecha 19 de diciembre de 2008, comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de la asignación de recursos que le corresponden, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

VII. La "SEDESOL" manifiesta que los programas materia del presente Acuerdo de Coordinación se encuentran adscritos a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

VIII. El "ESTADO" manifiesta que cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para la celebración del presente Acuerdo de Coordinación, la que consta en el oficio número DGIDP/SSPP/1024/2008 de fecha 19 de diciembre de 2008 emitido por el C. P. Manuel Sol Díaz, Director General de Inversión y Deuda Pública de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 4, 54, y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en su Reglamento; 17, 24, 29, 32, 39 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008; el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2009, publicado en la misma fecha; en los artículos 6 fracciones V y VI, 7, 12 fracción XII, 17, 22, 23, 24, 25, 33 fracción III, 36 fracción VII, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social; así como en lo previsto por los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 14, 25 fracciones II, X y XII, 27, 34 y 34 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 1, 2, 4, 11, 16, 19, 46, 47, 48 y 50 de la Ley Estatal de Planeación; 6, 7 y 8 fracciones XX y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; 6, 7 y 8 fracciones XXI, XXII y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Gobierno del Estado de Morelos y; 6 y 7 fracciones I y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO.

PRIMERA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la concurrencia de recursos y ejercicio de éstos respecto de los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza y marginación.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementaria de recursos para la ejecución de las acciones de los programas aquí convenidos.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS.

SEGUNDA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios y de la población en pobreza y marginación de la entidad de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social y el artículo 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

APORTACIONES PRESUPUESTARIAS.

TERCERA. En los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal y Opciones Productivas, la "SEDESOL" aportará \$2.00 pesos por cada peso aportado por el "ESTADO", lo que equivale a un esquema 66.7% federal y 33.3% estatal.

En el caso del Programa 3x1 para Migrantes, la "SEDESOL" aportará un peso por cada peso aportado por el "ESTADO". A lo anterior se deberán añadir las aportaciones de los Migrantes y de las autoridades municipales, para cumplir el esquema financiero establecido en las Reglas de Operación del programa.

En total y en el marco del presente Acuerdo, la "SEDESOL" aportará recursos por la cantidad de \$31'645,273.00 (treinta y un millones seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.). La distribución financiera y programática de dichos recursos se describe en el Anexo 1, que forma parte del presente Acuerdo.

Por su parte, el "ESTADO" aportará recursos por la cantidad de \$21'397,955.00 (veintiún millones trescientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100, M.N.), de conformidad con la distribución financiera y programática que se menciona en el Anexo 2, mismo que forma parte del presente Acuerdo.

CUARTA. Los recursos federales que ejecute el "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo, no pierden su carácter de federal.

Los recursos aportados por ambas partes estarán destinados exclusivamente al otorgamiento de subsidios, y estarán sujetos a las Reglas de Operación de los programas correspondientes.

QUINTA. La ministración de los recursos aportados por las partes se hará de acuerdo al calendario presupuestario detallado en el Anexo 4, mismo que forma parte del presente Acuerdo.

SEXTA. Podrán ser ejecutores de los recursos aportados por las partes, las Instancias Ejecutoras señaladas en las Reglas de Operación de los Programas.

La selección de las Instancias Ejecutoras se sujetará a lo siguiente:

- En los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal y Opciones Productivas, el "ESTADO" podrá seleccionar a las Instancias Ejecutoras de proyectos por el equivalente a 1.5 veces las aportaciones que efectivamente hubiere realizado. Lo anterior, en el caso de que las partes realicen sus aportaciones de acuerdo al calendario detallado en el Anexo 4, equivale a un esquema de decisión sobre la instancia ejecutora de 50% federal 50% estatal sobre los recursos aportados conjuntamente. Para los efectos de la presente Cláusula, se realizarán revisiones de las aportaciones efectivamente realizadas por las partes, al final de cada trimestre transcurrido.

- En el Programa 3x1 para Migrantes, se decidirá en el seno del Comité de Validación y Atención a Migrantes.

Este esquema de selección aplicará exclusivamente para los Programas Federales y montos convenidos en el presente Acuerdo.

DE LAS METAS.

SEPTIMA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan las metas consolidadas que se describen en el Anexo 3, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

DE LAS RESPONSABILIDADES.

OCTAVA. Los programas objeto de este Acuerdo, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; a las respectivas Reglas de Operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que los recursos federales que no hubieren sido ejercidos o comprometidos en proyectos aprobados al 30 de junio de 2009, podrán ser reasignados a otros Estados.

Las partes se comprometen a realizar sus aportaciones conforme a los tiempos, periodicidades y montos establecidos en el Anexo 4.

NOVENA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que podrán proponer ampliaciones o modificaciones a la distribución de recursos entre programas, municipios y localidades, siempre y cuando se respete la regla de aportación complementaria prevista en la Cláusula Tercera. Para tal efecto, el "ESTADO" y el Delegado Federal de la "SEDESOL" deberán remitir a la Unidad Administrativa responsable del programa una propuesta técnicamente justificada; esta última la analizará y en su caso la autorizará.

En ningún caso se podrá modificar el monto correspondiente a las Zonas de Atención Prioritaria, que se definen en el presente documento en el Anexo 5, sin contar con la aprobación de la Unidad Administrativa responsable del Programa de Oficinas Centrales de la "SEDESOL".

Al final del ejercicio fiscal se formalizarán todas las modificaciones presupuestarias transcurridas respecto de los recursos convenidos, por medio de documento a suscribir por las instancias estatales correspondientes y la Delegación Federal de la "SEDESOL" en el Estado.

La ejecución de los programas de subsidios estará sustentada en propuestas de inversión, que deberán cumplir con las Reglas de Operación de los respectivos programas.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS.

DECIMA. El "ESTADO" asume el compromiso de proporcionar a la "SEDESOL", por conducto de su Delegación Federal en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas objeto de este Acuerdo, para los proyectos, obras y acciones en que el "ESTADO" o alguna de sus dependencias o entidades sea la Instancia Ejecutora. La entrega de dichos informes se hará en un plazo no mayor a veinte días naturales por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del "ESTADO", quien será responsable de validar la información solicitada.

Cuando el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará a la "SEDESOL" por conducto de la Delegación Federal en el Estado, en un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la conclusión de cada trimestre, enviando copia al "ESTADO".

La "SEDESOL", por conducto de su Delegación Federal en el Estado, asume el compromiso de proporcionar a los ejecutores que en cada caso correspondan los lineamientos necesarios para integrar los informes.

DECIMA PRIMERA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos que aporten las partes objeto de este Acuerdo, la "SEDESOL" y el "ESTADO" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las Instancias Ejecutoras sobre las obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales así como incluir el logotipo de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, pósters, trípticos y otros similares. Los logotipos de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ocupar un área equivalente a la ocupada por los logotipos de las instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

DECIMA SEGUNDA. El “ESTADO” y la “SEDESOL” deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DECIMA TERCERA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Acuerdo corresponderá a la “SEDESOL”; al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el ámbito de su competencia; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

DECIMA CUARTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Acuerdo la “SEDESOL” y el “ESTADO” se comprometen a revisar periódicamente el cumplimiento de su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del “ESTADO” en los términos del presente Acuerdo.

ESTIPULACIONES FINALES.

DECIMA QUINTA. Las partes acuerdan que los recursos federales aportados en el marco del presente Acuerdo que al 31 de diciembre de 2009 no se hubieren ejercido por cualquier motivo, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

DECIMA SEXTA. La “SEDESOL” y el “ESTADO” realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la dependencia o entidad estatal que corresponda, y en su caso por la “SEDESOL” en el ámbito federal.

DECIMA SEPTIMA. El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

1. No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo.
2. La aplicación de los recursos federales a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

DECIMA OCTAVA. En caso de incumplimiento de los términos del presente Acuerdo, atribuible al “ESTADO”, la “SEDESOL”, con fundamento en lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que la “SEDESOL” incumpla los términos del presente Acuerdo, el “ESTADO”, después de escuchar la opinión de la “SEDESOL”, podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

De las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECIMA NOVENA. Este Acuerdo surte sus efectos desde el día dos de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Planeación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el “Estado”.

“Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo en dos ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Luis Mejía Guzmán**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en Morelos, **Jacob Oswaldo Castañeda Barrera**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Planeación y Coordinador General del COPLADEMOR, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca**.- Rúbrica.- El Encargado de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, **José Antonio Abascal Ceballos**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Patricia Mariscal Vega**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"

DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS FEDERALES EJERCICIO FISCAL 2009

ESTADO DE: MORELOS

ANEXO 1

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS												TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3x1 PARA MIGRANTES		ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA	
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION	224,452.00						218,302.00			610,517.00			1,053,271.00
OTROS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	10,998,163.00		8,273,092.00		1,000,000.00		4,147,745.00			6,173,002.00			30,592,002.00
TOTAL	11,222,615.00	-	8,273,092.00	-	1,000,000.00	-	4,366,047.00	-	-	6,783,519.00	-	-	31,645,273.00

OBSERVACIONES

En "Otros Municipios y Localidades" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

LIC. JACOB OSWALDO CASTAÑEDA BARRERA

DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL

RUBRICA.

LIC. JOSE ANTONIO ABASCAL CEBALLOS

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE
DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

RUBRICA.

L.C. JOSE ALEJANDRO JESUS VILLARREAL GASCA

SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION Y COORDINADOR
GENERAL DEL COPLADE

RUBRICA.

"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los programas".

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2009

ANEXO 2

ESTADO DE: MORELOS

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS												TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3x1 PARA MIGRANTES		ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA	
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION	112,226.00		-		-		109,151.00			305,259.00			526,636.00
OTROS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	5,499,082.00		8,273,092.00		500,000.00		2,073,872.00			3,086,501.00			19,432,547.00
TOTAL	5,611,308.00	-	8,273,092.00	-	500,000.00	-	2,183,023.00	-	-	3,391,760.00	-	-	19,959,183.00

OBSERVACIONES

En "Otros Municipios y Localidades" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Adicionalmente a los recursos comprometidos en este anexo, el Gobierno del Estado de Morelos aporta la cantidad de \$1'438,772.00 (Un millón cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), para la planeación y conducción del desarrollo regional, cantidad que no se asocia en particular con algún programa del Ramo Administrativo 20, pero se incluye en la aportación estatal precisada en la Cláusula Tercera del "Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009. Por ello la inversión estatal asciende a \$21'397,955.00 (veintiún millones trescientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

LIC. JACOB OSWALDO CASTANEDA BARRERA
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA

LIC. JOSE ANTONIO ABASCAL CEBALLOS
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE
DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
RUBRICA

L.C. JOSE ALEJANDRO JESUS VILLARREAL GASCA
SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION Y COORDINADOR
GENERAL DEL COPLADE
RUBRICA

“Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los programas”.

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
CONSOLIDADO DE INVERSION Y METAS FEDERALES Y ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2009

ESTADO DE: MORELOS

ANEXO 3

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS												TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3x1 PARA MIGRANTES		ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA	
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION	336,678.00	-	-	-	-	-	327,453.00	-	-	915,776.00	-	-	1,579,907.00
OTROS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	16,497,245.00	-	16,546,184.00	-	1,500,000.00	-	6,221,617.00	-	-	9,259,503.00	-	-	50,024,549.00
TOTAL	16,833,923.00	-	16,546,184.00	-	1,500,000.00	-	6,549,070.00	-	-	10,175,279.00	-	-	51,604,456.00

OBSERVACIONES

En "Otros Municipios y Localidades" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL. Adicionalmente a los recursos comprometidos en este anexo, el Gobierno del Estado de Morelos aporta la cantidad de \$1'438,772.00 (Un millón cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) para la planeación y conducción del desarrollo regional, cantidad que no se asocia en particular con algún programa del Ramo Administrativo 20, pero se incluye en la aportación estatal precisada en la Cláusula Tercera del "Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009. Por ello, la inversión consolidada asciende a \$53'043,228.00 (Cincuenta y tres millones cuarenta y tres mil doscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.).

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

LIC. JACOB OSWALDO CASTAÑEDA BARRERA
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
 RUBRICA

LIC. JOSE ANTONIO ABASCAL CEBALLOS
 ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO
 HUMANO Y SOCIAL
 RUBRICA

L.C. JOSE ALEJANDRO JESUS VILLARREAL GASCA
 SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION Y COORDINADOR
 GENERAL DEL COPLADE
 RUBRICA

"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los programas".

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES**

ESTADO DE: MORELOS

ANEXO 4

RECURSOS TOTALES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
APORTACION FEDERAL	0.00	436,604.70	2,773,822.80	4,064,786.60	7,693,110.70	0.00	4,164,834.00	3,678,181.90	5,255,750.40	3,578,181.90	0.00	0.00	31,645,273.00
APORTACION ESTATAL	0.00	218,302.35	1,386,911.40	2,652,875.20	4,467,037.24	0.00	2,496,071.61	2,459,572.85	3,868,839.00	2,409,573.35	0.00	0.00	19,959,183.00
	0.00	654,907.05	4,160,734.20	6,717,661.80	12,160,147.94	0.00	6,660,905.61	6,137,754.75	9,124,589.40	5,987,755.25	0.00	0.00	51,604,456.00
DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS													
APORTACION FEDERAL	0.00	0.00	1,122,261.50	1,122,261.50	3,927,915.25	0.00	1,683,392.25	1,122,261.50	1,122,261.50	1,122,261.50	0.00	0.00	11,222,615.00
APORTACION ESTATAL	0.00	0.00	561,130.75	561,130.75	1,963,957.62	0.00	841,696.13	561,130.75	561,131.00	561,131.00	0.00	0.00	5,611,308.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	1,683,392.25	1,683,392.25	5,891,872.87	0.00	2,525,088.38	1,683,392.25	1,683,392.50	1,683,392.50	0.00	0.00	16,833,923.00
3x1 PARA MIGRANTES													
APORTACION FEDERAL	0.00	0.00	0.00	1,240,963.80	1,240,963.80	0.00	827,309.20	1,240,963.80	2,481,927.60	1,240,963.80	0.00	0.00	8,273,092.00
APORTACION ESTATAL	0.00	0.00	0.00	1,240,963.80	1,240,963.80	0.00	827,309.20	1,240,963.80	2,481,927.60	1,240,963.80	0.00	0.00	8,273,092.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	0.00	2,481,927.60	2,481,927.60	0.00	1,654,618.40	2,481,927.60	4,963,855.20	2,481,927.60	0.00	0.00	16,546,184.00
ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS													
APORTACION FEDERAL	0.00	0.00	100,000.00	150,000.00	150,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
APORTACION ESTATAL	0.00	0.00	50,000.00	75,000.00	75,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00	500,000.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	150,000.00	225,000.00	225,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00	150,000.00	150,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00
EMPLEO TEMPORAL													
APORTACION FEDERAL	0.00	436,604.70	873,209.40	873,209.40	0.00	0.00	436,604.70	436,604.70	873,209.40	436,604.70	0.00	0.00	4,366,047.00
APORTACION ESTATAL	0.00	218,302.35	436,604.70	436,604.70	0.00	0.00	218,302.35	218,302.35	436,604.20	218,302.35	0.00	0.00	2,183,023.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	654,907.05	1,309,814.10	1,309,814.10	0.00	0.00	654,907.05	654,907.05	1,309,813.60	654,907.05	0.00	0.00	6,549,070.00
OPCIONES PRODUCTIVAS													
APORTACION FEDERAL	0.00	0.00	678,351.90	678,351.90	2,374,231.65	0.00	1,017,527.85	678,351.90	678,351.90	678,351.90	0.00	0.00	6,783,519.00
APORTACION ESTATAL	0.00	0.00	339,175.95	339,175.95	1,187,115.82	0.00	508,763.93	339,175.95	339,176.20	339,176.20	0.00	0.00	3,391,760.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	1,017,527.85	1,017,527.85	3,561,347.47	0.00	1,526,291.78	1,017,527.85	1,017,528.10	1,017,528.10	0.00	0.00	10,175,279.00

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

LIC. JACOB OSWALDO CASTANEDA BARRERA
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

LIC. JOSE ANTONIO ABASCAL CEBALLOS
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE
DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
RUBRICA.

L.C. JOSE ALEJANDRO JESUS VILLARREAL GASCA
SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION
Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
RUBRICA.

"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los programas".

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Anexo 5**Estado: Morelos****Criterios para la priorización de las inversiones del Ramo Administrativo 20.****Municipios de Alta Marginación**

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
1	17023	Tlalnepantla	5,884	1169

Municipios de Media Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
2	17027	Totolapan	10,012	1480
3	17003	Axochiapan	30,576	1499
4	17016	Ocuituco	15,357	1521
5	17033	Temoac	12,438	1528
6	17032	Zacualpan de Amilpas	7,957	1533
7	17005	Coatlán del Río	8,181	1547
8	17019	Tepalcingo	23,209	1568
9	17010	Jantetelco	13,811	1571
10	17015	Miacatlán	22,691	1643
11	17022	Tetela del Volcán	17,255	1651
12	17013	Jonacatepec	13,598	1717

Municipios de Baja Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
13	17021	Tetecala	6,473	1784
14	17014	Mazatepec	8,766	1816
15	17001	Amacuzac	15,359	1818
16	17004	Ayala	70,023	1832
17	17026	Tlayacapan	14,467	1848
18	17030	Yecapixtla	39,859	1853
19	17002	Atlatlahucan	13,863	1880
20	17017	Puente de Ixtla	56,410	1893
21	17025	Tlaquiltenango	29,637	1908
22	17024	Tlaltizapán	44,773	2008

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
23	17009	Huitzilac	14,815	2031
24	17028	Xochitepec	53,368	2034
25	17020	Tepoztlán	36,145	2068
26	17018	Temixco	98,560	2166

Municipios de Muy Baja Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
27	17012	Jojutla	51,604	2193
28	17029	Yautepec	84,513	2203
29	17008	Emiliano Zapata	69,064	2252
30	17006	Cuautla	160,285	2286
31	17031	Zacatepec de Hidalgo	33,527	2335
32	17011	Jiutepec	181,317	2385
33	17007	Cuernavaca	349,102	2424

Notas:

Las Zonas de Atención Prioritaria 2009 están integradas por los municipios de muy alta y alta marginación (CONAPO 2005), de acuerdo con la Declaratoria hecha por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión -publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre del 2008-, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social.

Los municipios que se detallan en el presente anexo han sido ordenados conforme a su grado de marginación y el lugar que ocupan en el contexto nacional -independientemente de si pertenecen o no a las Zonas de Atención Prioritaria-, indicativo de las prioridades que deberán observar los diferentes programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

En el presente anexo también se indica si los municipios pertenecen a alguna de las 32 regiones, que la Cámara de Diputados identifica en su Declaratoria, conformadas por 365 municipios de muy alta marginación y 455 de alta marginación, que dada la situación de pobreza y marginación estructural que las afecta, requieren de proyectos integradores del territorio.

Los Municipios Predominantemente Indígenas (*) son aquellos que registran una población hablante de lengua indígena igual o superior al 40 por ciento de la población total mayor de cinco años, independientemente de su grado de marginación.

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) define a la marginación como un "fenómeno estructural que se origina en la modalidad, estilo o patrón histórico de desarrollo; ésta se expresa, por un lado, en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva y en las regiones del país, y por el otro, en la exclusión de grupos sociales del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios". CONAPO. Indices de Marginación, 2005, pág. 11.

El CONAPO establece cinco estratificaciones para la marginación municipal, en las que agrupa a la totalidad de los municipios del país: Muy Alta, Alta, Media, Baja y Muy Baja Marginación. Un estado puede presentar los cinco grupos o sólo algunos, lo que dependerá de la situación que tengan cada uno de sus municipios.

Fuentes: Índice de Marginación Municipal 2005. CONAPO 2005, con base en el II Censo de Población y Vivienda INEGI 2005.

CONVENIO de Coordinación y Concertación para la elaboración del Programa de Ordenamiento Territorial de la Ruta Don Vasco, Michoacán de Ocampo, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Michoacán de Ocampo y El Colegio de Michoacán, A.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO DE COORDINACION Y CONCERTACION PARA LA ELABORACION DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA RUTA DON VASCO, MICHOACAN DE OCAMPO, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", A TRAVES DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL LIC. RINO ENZO TORRES BAÑOS, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL; Y EL C. JOSE JUSTINO ARRIAGA SILVA, DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, EN LO SUCESIVO "LA SUMA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA M. C. CATALINA ROSAS MONGE, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL DR. EN ARQ. JAIME ALBERTO VARGAS CHAVEZ, SUBSECRETARIO DE URBANISMO; LA SECRETARIA DE TURISMO, EN LO SUCESIVO "SECTUR" REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JAIME GENOVEVO FIGUEROA ZAMUDIO; EL COLEGIO DE MICHOACAN, A.C., REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, EL DR. MARTIN SANCHEZ RODRIGUEZ, EN LO SUCESIVO "EL COLMICH", DENOMINADOS EN CONJUNTO Y EN LO SUCESIVO "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 25 establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, para lo cual planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general, con la concurrencia y responsabilidad social de los sectores público, social y privado. Asimismo, el Artículo 26 apartado A, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.
- II. La Ley General de Asentamientos Humanos, en su Artículo 7, fracciones VIII y X, faculta a la Federación, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, a coordinarse con las entidades federativas y los municipios, con la participación de los sectores social y privado, a efecto de realizar acciones e inversiones para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, mediante la celebración de convenios y acuerdos; así como proponer a las autoridades federativas, la fundación de centros de población.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el Eje Rector 3, Igualdad de oportunidades, a través de la Estrategia 2.3 del Objetivo 2, busca apoyar a la población más pobre a elevar sus ingresos y a mejorar su calidad de vida, impulsando y apoyando la generación de proyectos productivos de ecoturismo, turismo de aventura y cultural en las zonas cuyas ventajas comparativas por su riqueza cultural y natural hagan de éstas, actividades que detonen su desarrollo económico y social.
- IV. En el Objetivo 3 del Eje Rector 3, se establece que para contribuir a la igualdad de oportunidades, superar la pobreza y lograr un patrón nacional territorial que frene la expansión desordenada de las ciudades, provea suelo apto para el desarrollo urbano y facilite el acceso a servicios y equipamiento en comunidades tanto urbanas como rurales; es necesario promover el ordenamiento territorial, la certeza jurídica en la tenencia de la tierra y la seguridad pública en zonas marginadas de las ciudades, así como impulsar el ordenamiento territorial nacional y desarrollo regional a través de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y concertadas con la sociedad civil.
- V. El Plan Estatal de Desarrollo 2008-2012 del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en su Capítulo 2: Desarrollo Económico Interno y para la Gente, Sustentable con Justicia y Equidad, señala como prioritario consolidar el posicionamiento del estado como un destino líder a nivel nacional en turismo cultural, de naturaleza, de sol y playa, focalizando algunos de sus mejores esfuerzos en espacios y ejes de actividad ya desplegados en la costa michoacana, en las regiones lacustres, en los territorios de población indígena, o en áreas de conservación y desarrollo natural, entre los que destacan "Morelia Patrimonio cultural de la Humanidad", "Pueblos Mágicos", "Costa Michoacana", "País de la Monarca", "Ruta de la Salud" y "Ruta Don Vasco".
- VI. De esta manera y a fin de avanzar en los objetivos del desarrollo se plantea realizar un diagnóstico de los procesos de integración urbano-rural para analizar, por un lado, el impacto social y económico de la actividad turística, y por otra parte, se pretende establecer la relación funcional entre municipios y ciudades que integran el corredor turístico "Ruta Don Vasco".

DECLARACIONES**I. “LA SEDESOL”, declara, por conducto de su representante que:**

- I.1 Es una dependencia del Ejecutivo Federal, en términos del artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracciones I y IX, de la misma Ley, tiene entre sus atribuciones formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo de la pobreza, en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda; así como proyectar la distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que corresponda, además de coordinar las acciones que el ejecutivo federal convenga con los ejecutivos estatales para la realización de acciones coincidentes en esta materia, con la participación de los sectores social y privado.
- I.3 Que la Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, la Arq. Sara Halina Topelson Fridman, cuenta con las facultades jurídicas necesarias para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Concertación, como lo acredita en términos de los artículos 6o. y 8o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- I.4 Con base en los artículos 1, 2 y 4 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mediante Oficio 410.20.00071/08 de fecha 4 de enero de 2008, la Dirección General de Desarrollo Territorial cuenta con la disponibilidad presupuestaria para apoyar la elaboración del Programa de Ordenamiento Territorial de la Ruta Don Vasco, Michoacán de Ocampo, en el entendido de que el Gobierno del Estado aporte una cantidad equivalente. Para tal efecto señala la partida 4101 (subsídios a la producción) de su presupuesto de egresos identificables con los gastos de la 3308 (estudios e investigaciones).
- I.5 Con fundamento en los Artículos 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: 10 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5, fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante Acuerdo No. 100.-218 del 30 de abril de 2009, se autoriza la erogación de recursos hasta por \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) a la Dirección General de Desarrollo Territorial para la realización del Programa de Ordenamiento Territorial de la Ruta Don Vasco.
- I.6 De conformidad con los artículos 36, 44, fracciones IX y X y 45 de su Reglamento Interior, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, “LA SEDESOL” contará con Organos Administrativos Desconcentrados que le estarán jerárquicamente subordinados y gozarán de autonomía técnica y operativa, entre los que se cuenta la delegación en el Estado de Michoacán de Ocampo, misma que a través de su Titular, el C. José Justino Arriaga Silva, cuenta con la facultad para ejecutar los programas y acciones que competen a la Secretaría en el ámbito territorial de la entidad federativa.
- I.7 El titular de la Dirección General de Desarrollo Territorial, adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, conforme al artículo 26 del Reglamento Interior de la SEDESOL, es responsable de los términos y obligaciones pactados en el presente instrumento jurídico y le corresponde vigilar su estricto cumplimiento en tiempo y forma.
- I.8 Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 116, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, Distrito Federal.
- I.9 La Delegación Federal en el Estado de Michoacán de Ocampo para los efectos del presente Convenio de Coordinación y Concertación, señala como domicilio legal el ubicado en Santos Degollado 262, colonia Nueva Chapultepec Sur, entre las calles de Pascual Ortiz Rubio y General Mariano Jiménez, código postal 58260 Morelia, Michoacán de Ocampo.

II. “LA SUMA” declara por conducto de su representante que:

- II.1 De conformidad con los artículos 40, 42, 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11 y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el Estado de Michoacán de Ocampo forma parte integral de los Estados Unidos Mexicanos y tiene personalidad jurídica propia.
- II.2 Que la M.C. Catalina Rosas Monge, fue designada como Secretaria de Urbanismo y Medio Ambiente del Estado, mediante nombramiento de fecha 15 de febrero de 2008, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, Mtro. Leonel Godoy Rangel, y tiene personalidad jurídica para firmar el presente convenio de conformidad con lo señalado en los

artículos 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8, 9, 12, 16, 22 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Estado de Michoacán de Ocampo; 6 Fracción VIII y 11 Fracciones XVIII y XIX, del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo; 6 fracción II y 8 fracciones I y II de la Ley Ambiental y de Protección al Patrimonio Natural del Estado de Michoacán de Ocampo.

- II.3** Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Escarcha número 272, Fraccionamiento Prados del Campestre, código postal 58290, en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.

III. “LA SECTUR” declara por conducto de su representante que:

- III.1** Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, instituida para el despacho de los negocios de orden administrativo, que conduce sus actividades con apego a los objetivos, programas, proyectos y políticas públicas definidas por el Gobernador Constitucional del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8o., 9o., 15, 16, 22, 27 y 44 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y 6o. del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán.

Le corresponde, de conformidad con el artículo 27, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, el ejercicio de las atribuciones siguientes: programar, organizar, promover y coordinar proyectos, actividades e inversiones para desarrollar el potencial turístico del estado, de acuerdo a los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo 2008-2012; y realizar una labor permanente de difusión de los centros, lugares turísticos, valores naturales y culturales del estado.

El doctor Jaime Genovevo Figueroa Zamudio, en su carácter de Secretario de Turismo, dispone de plenas facultades para suscribir y obligarse a nombre de “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”, en términos del presente Convenio, con base en las atribuciones que le otorgan los artículos 1o., 2o., 6o. fracción V, 11 fracción XVIII y 83 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, en relación con los artículos 8o. y 16 de la propia Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

- III.2** Señala como su domicilio para efectos del presente Convenio, en Avenida Tata Vasco número 80, colonia Vasco de Quiroga, código postal 58230, Morelia, Michoacán de Ocampo.

IV. “EL COLMICH” declara por conducto de su representante que:

- IV.1** Es una asociación civil con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida mediante escritura pública número 5374 de fecha 15 de enero de 1979, ante la Notaría número 18, Lic. Fidel Martínez Acevedo, de la ciudad de Zamora, Michoacán.

- IV.2** Es una entidad paraestatal federal asimilada al régimen de las empresas de participación estatal mayoritaria de acuerdo con el artículo 46 fracción II, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

- IV.3** Es un Centro Público de Investigación según el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 16 de agosto de 2000.

- IV.4** El Colegio, conforme a sus Estatutos vigentes aprobados el 13 de abril de 2000, tiene por objeto realizar actividades de investigación y de enseñanza superior en el área de las ciencias sociales y las humanidades.

- IV.5** El doctor Martín Sánchez Rodríguez, en su carácter de Presidente y representante legal se encuentra facultado para suscribir el presente convenio conforme al Volumen MCCCLXXXIV, escritura número 34 008, formalizada ante el Notario Público número 2 de Zamora, Michoacán, licenciado Luis Fernando Alcocer del Río, el día 19 de mayo de 2009.

- IV.6** Su domicilio legal es Martínez de Navarrete 505, colonia Las Fuentes, código postal 59699, Zamora, Michoacán, México y su Registro Federal de Contribuyentes: CMI 790115 LRA.

V. Declaraciones conjuntas:

- V.1** LAS PARTES” reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Concertación.

- V.2** Que tienen intereses y objetivos comunes en asuntos sociales, económicos, urbanos y regionales, y estiman importante establecer mecanismos de comunicación para promover vínculos de coordinación y concertación.

- V.3** Que existen ventajas importantes en aprovechar las experiencias institucionales del desarrollo de programas en materia de ordenamiento territorial que se verán reforzados con el establecimiento de relaciones de colaboración entre las dos instituciones.

- V.4** Que al reunir todos los requisitos actuales y futuros, consignados en sus correspondientes marcos jurídicos aplicables, así como las demás disposiciones a que se encuentran sujetas, es de su interés desarrollar sus relaciones sobre la base del presente Convenio y de acuerdo a los términos y condiciones insertos.

VI. Fundamento Legal

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 26, apartado A; 40, 42, 43, 90, 105 fracción I inciso a) y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26, y 32 fracciones I y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2, 4, 62 y demás aplicables de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 y 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 1, 2, 3, 5, 6, 8, 26, 36 y 45 del Reglamento Interior de "LA SEDESOL", así como por los artículos 11, 14, 62, 66, 129 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8, 9, 12, 15, 16, 22, 27 y 44 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, 6 fracción II y 8 fracciones I y II de la Ley Ambiental y de Protección al Patrimonio Natural del Estado de Michoacán de Ocampo, y 11 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

- I. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio tiene por objeto coordinar acciones de gestión y seguimiento para la elaboración del "Programa de Ordenamiento Territorial de la Ruta Don Vasco, Michoacán de Ocampo".

SEGUNDA.- Compromisos de "LAS PARTES".

- I. Para la realización de las acciones objeto de la Cláusula Primera del presente Convenio se prevé una inversión total de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos M.N.), cantidad que se desglosa de la siguiente manera:
- II. "LA SEDESOL", se compromete a aportar al "EL COLMICH", la cantidad total de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), para la realización de las acciones que se mencionan en la Cláusula Primera. Dicha aportación será ejecutada en dos partes:
- La primera aportación se realizará a la firma del presente convenio, por la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - La segunda aportación se realizará una vez que sea entregado el "Programa de Ordenamiento Territorial de la Ruta Don Vasco, Michoacán de Ocampo", a "LA SEDESOL", el 15 de diciembre de 2009, por la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Por cada una de las aportaciones el "COLMICH" entregará a la "SEDESOL", recibo institucional con todos los requisitos fiscales, que servirá como comprobación de la ejecución de los trabajos.

- III. "LA SEDESOL" a través de la Dirección General de Desarrollo Territorial se compromete a apoyar técnicamente en la formulación y diseño del "Programa de Ordenamiento Territorial de la Ruta Don Vasco, Michoacán de Ocampo" a que se refiere la cláusula primera, mediante la elaboración de los Términos de Referencia correspondientes, incluyendo el calendario de trabajo, documentos que se agregan como Anexo 1 y que constituyen parte integrante del presente instrumento.
- IV. "LA SECTUR" se compromete a aportar al "EL COLMICH", la cantidad total de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) como complemento a la aportación de "LA SEDESOL" y de "LA SUMA". Dicha aportación será ejecutada en dos partes:
- La primera aportación se realizará a la firma del presente convenio, por la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
 - La segunda aportación se realizará una vez que sea entregado el "Programa de Ordenamiento Territorial de la Ruta Don Vasco, Michoacán de Ocampo", el 15 de diciembre del año en curso, por la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Por cada una de las aportaciones "EL COLMICH" entregará a "LA SECTUR", recibo institucional con todos los requisitos fiscales, que servirá como comprobación de la ejecución de los trabajos.

- V. "LA SUMA" se compromete a aportar al "EL COLMICH", la cantidad total de \$500,000.00 (quinientos mil PESOS 00/100 M.N.) como complemento a la aportación de "LA SEDESOL" y de "LA SECTUR". Dicha aportación será ejecutada en dos partes:
- La primera aportación se realizará a la entrega del cincuenta por ciento del avance del "Programa de Ordenamiento Territorial de la Ruta Don Vasco, Michoacán de Ocampo" en el mes de octubre por la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

- La segunda aportación se realizará una vez que sea entregado el “Programa de Ordenamiento Territorial de la Ruta Don Vasco, Michoacán de Ocampo” en el mes de diciembre, por la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Por cada una de las aportaciones “EL COLMICH” entregará a la “LA SUMA”, recibo institucional con todos los requisitos fiscales, que servirá como comprobación de la ejecución de los trabajos.

- VI. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación y Concertación, están sujetos a la disponibilidad del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y a las autorizaciones jurídico-administrativas correspondientes.
- VII. Los recursos estatales que se comprometen en este Convenio, están amparados en las autorizaciones de ampliación presupuestal solicitada tanto por “LA SUMA” como por “LA SECTUR” de acuerdo con los oficios números SUMA-ST-0518-2009 y OS/163/09, ambos del 28 de mayo del año en curso, respectivamente.
- VIII. “LA SUMA” y “LA SECTUR” se comprometen a entregar a “EL COLMICH” la información documental y cartográfica disponible en la Dependencia, y/o coadyuvar al trámite ante las instancias municipales e instituciones diversas que posean otros similares.
- IX. “EL COLMICH” se compromete a coordinar y ejecutar los trabajos conforme a los Términos de Referencia que forman parte integrante del presente instrumento como Anexo 1, y a recabar y/o contratar la generación de información documental y de campo requerida para los trabajos y de manera complementaria a lo referido en la Cláusula Primera.

TERCERA.- De la Coordinación entre “LAS PARTES”

- I. Para dar seguimiento a las acciones planteadas en el presente instrumento, “LAS PARTES” de común acuerdo designarán Coordinadores de Enlace bajo el siguiente esquema:

1. Por “LA SEDESOL”

Un representante de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio.

Un representante de la Delegación Federal.

2. Por “LA SUMA”

Un representante de la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente.

3. Por “LA SECTUR”

Un representante de la Secretaría Turismo

4. Por “EL COLMICH”

Un representante de El Colegio de Michoacán.

- II. “LAS PARTES”, a través de los representantes que para el efecto designen, tendrán el derecho de supervisar y vigilar en todo tiempo los trabajos objeto de este Convenio y dar a “EL COLMICH” las instrucciones por escrito que estimen pertinentes, relacionadas con su ejecución a fin de que se ajuste a los Términos de Referencia a que se refiere la Cláusula Segunda, así como a las modificaciones que en su caso soliciten “LAS PARTES”.

CUARTA.- De la elaboración del Programa de Ordenamiento Territorial de la Ruta Don Vasco.

“LAS PARTES” acuerdan que el proceso de elaboración del Programa de Ordenamiento Territorial de la Ruta Don Vasco, materia del presente Convenio de Coordinación y Concertación, deberá llevarse a cabo mediante un procedimiento de planeación participativa que promueva:

- I. La participación corresponsable de los diversos sectores interesados;
- II. El rigor metodológico de los procesos de obtención de información, de análisis y de generación [de resultados];
- III. La instrumentación de procesos sistemáticos que permitan verificar los resultados;
- IV. La generación de indicadores económicos, sociales y ambientales que permitan la evaluación continua del Programa de Ordenamiento Territorial;
- V. La definición de instrumentos de financiamiento, ejecución, seguimiento y planeación del Programa de Ordenamiento Territorial.

QUINTA.- De los alcances y resultados del Programa de Ordenamiento Territorial de la Ruta Don Vasco.

La elaboración del Programa de Ordenamiento Territorial de la Ruta Don Vasco tendrá como alcances los siguientes componentes, detallados en los Términos de Referencia:

- I. La conformación del Comité de Coordinación para el Ordenamiento Territorial;

- II. La integración del documento técnico con la fundamentación jurídica, análisis situacional, definición de escenarios, estrategias, líneas de acción y cartera de proyectos estratégicos.
- III. La definición de Agenda de organización, regulación jurídica, gestión, financiamiento y evaluación del Programa de Ordenamiento Territorial.

Asimismo, en los Términos de Referencia se incorporarán de manera declarativa mas no limitativa, avances como resultado del proceso metodológico de elaboración del Programa de Ordenamiento Territorial.

SEXTA.- De la celebración de convenios específicos y anexos técnicos

“LAS PARTES” podrán suscribir los convenios específicos y los anexos técnicos que pudieran derivarse de la elaboración del Programa de Ordenamiento Territorial de la Ruta Don Vasco, que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de dicha estrategia en los términos de la legislación que resulte aplicable.

“LAS PARTES” no están obligadas a brindar apoyo financiero adicional a los convenios específicos y anexos técnicos adicionales que se deriven y sólo lo podrán hacer conforme a su disponibilidad presupuestal.

SEPTIMA.- De las modificaciones

“LAS PARTES” podrán modificar o adicionar el presente Convenio de común acuerdo a través de sus representantes designados, en términos de las disposiciones legales que resulten aplicables.

Las modificaciones deberán aprobarse por consenso de “LAS PARTES” y constar por escrito en un acuerdo modificatorio debidamente firmado por los representantes de “LAS PARTES”.

OCTAVA.- Terminación y Recepción de los Trabajos.

“EL COLMICH” comunicará por escrito, el avance y en su caso terminación de los trabajos que le fueron encomendados por “LA SEDESOL”, “LA SUMA” y “LA SECTUR” y éstas en un plazo de 15 (quince) días hábiles, verificarán que éstos se encuentren debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en este instrumento conforme al ANEXO 1 y dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, realizará su recepción física.

En caso de trabajos faltantes o mal ejecutados, “EL COLMICH” quedará obligado a las determinaciones que al efecto emitan los responsables designados por “LAS PARTES”.

NOVENA.- De las relaciones laborales.

“LAS PARTES” convienen que los representantes que cada una designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto de este convenio de coordinación y concertación se entenderán exclusivamente relacionados con la parte que los designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos u obligaciones para las otras partes.

Por lo anterior, no se crearán nexos de carácter laboral, civil, administrativo o de cualquier otra índole con las otras partes, a quienes en ningún caso se les considerará como patrones solidarios o sustitutos.

Las partes convienen que “EL COLMICH” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “LA SEDESOL”, ni “LA SEDESOL” con “EL COLMICH”, por lo cual no podrán considerarse como patrón solidario, ni aun sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la institución que los empleó y por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto. Cualquiera de las partes deberá defender y dejar en paz y a salvo a la otra, y a cada uno de sus respectivos funcionarios y representantes, de cualquier pérdida, costo, responsabilidad, daño, reclamo y gastos, incluyendo gastos judiciales, que se causen como resultado de cualquier reclamación o relación laboral entre éste y el personal y/o sus demás dependientes, sin importar si tal reclamación se hizo en contra de “LA SEDESOL” o “EL COLMICH”.

DECIMA.- De la participación y la concertación.

“LAS PARTES” promoverán la participación corresponsable y el acceso a la información en las distintas etapas de elaboración e instrumentación del Programa de Ordenamiento Territorial, a través de los procedimientos o medios que al efecto se determinen.

Para la consecución del objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación, “LAS PARTES”, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios de concertación con los sectores social y/o privado y deberán informar por escrito a las otras partes de tal decisión. La suscripción de estos convenios se hará de conformidad con lo previsto en la Ley de Planeación y su equivalente en los Gobiernos de los Estados.

DECIMA PRIMERA.- Propiedad Intelectual

Las partes convienen en reconocerse mutuamente los derechos que a cada una de ellas corresponde en materia de patentes, marcas, diseños, modelos de utilidad y obras reguladas por la Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal del Derecho de Autor. No obstante, y de conformidad con los artículos 24, 25 y 27 de la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor de carácter patrimonial que se deriven del presente Convenio, le corresponderán al Gobierno Federal, quien por conducto de "LA SEDESOL", "LA SUMA" y "LA SECTUR", únicamente quedarán obligadas a otorgarle los créditos por su autoría y colaboración a "EL COLMICH" y/o personas físicas correspondientes, por lo que ni "EL COLMICH" ni dichas personas físicas podrán realizar, de forma enunciativa y no limitativa, la reproducción, publicación, edición o fijación material de los productos por cualquier medio ya sea impreso, fonográfico, gráfico, audiovisual, electrónico, electromagnético u otro similar sin la autorización expresa que les otorgue "LA SEDESOL" y, en su caso, otras autoridades competentes, reconociendo en todo momento los créditos a favor de "LA SEDESOL".

A partir de la fecha de firma del presente instrumento jurídico, "LA SEDESOL" da su autorización expresa para que "EL COLMICH" utilice sin ánimo de lucro y con propósitos de crítica e investigación científica los resultados que se obtengan de los trabajos material del presente Convenio, con fundamento en el artículo 148, fracción III de la Ley Federal del Derecho de Autor. En este caso, "EL COLMICH" se compromete a notificar a "LA SEDESOL" por escrito, en un plazo de treinta días naturales previos a la utilización de la información.

DECIMA SEGUNDA.- Transparencia

"LAS PARTES", facilitarán el acceso de la información en las distintas etapas de la elaboración del objeto del presente Convenio a través de los procedimientos o medios que al efecto se determine en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. La información y los resultados del Programa de Ordenamiento Territorial son propiedad del Gobierno Federal por conducto de "LA SEDESOL", de "LA SUMA" y de "LA SECTUR", de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

"EL COLMICH" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de los trabajos derivados de este Convenio, sin la autorización expresa de "LA SEDESOL", "LA SUMA" y "LA SECTUR", pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de estas últimas, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

DECIMA TERCERA.- Responsabilidad Civil.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en el entendido de que una vez superados estos eventos, determinarán la forma y términos en que deberán reanudarse.

DECIMA CUARTA.- De la vigencia

El presente Convenio de Coordinación y Concertación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2009.

DECIMA QUINTA.- Verificación de los Trabajos.

Tanto "LA SEDESOL", "LA SUMA" y "LA SECTUR" tendrán la facultad de verificar la ejecución de los trabajos por parte de "EL COLMICH", de acuerdo con las fases indicadas en el ANEXO 1. "LA SEDESOL", "LA SUMA" y "LA SECTUR" compararán periódicamente el avance de los trabajos, pudiendo en caso de incumplimiento, solicitar las acciones a seguir para su cabal cumplimiento.

DECIMA SEXTA.- Rescisión

El presente Convenio podrá ser rescindido administrativamente sin que medie resolución judicial por las siguientes causas:

- a) Por imposibilidad de alguna de "LAS PARTES" en alcanzar los objetivos bajo su responsabilidad, materia de este Convenio.
- b) Por incumplimiento de "LAS PARTES" de las obligaciones adquiridas en este Convenio.
- c) Si alguna de "LAS PARTES" contrata o cede a terceros la ejecución total o parcial de lo convenido mediante este documento.

Cuando alguna de "LAS PARTES" considere que la otra ha incurrido en alguna de las causales de rescisión del presente documento, se lo comunicará por escrito y con acuse de recibido, a fin de que exponga al respecto lo que a su derecho convenga, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles. Transcurrido este plazo, si la parte que ha incumplido no manifiesta argumentos en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por éste, se estima que las mismas no son satisfactorias, declarará la rescisión del Convenio y lo comunicará dando sus argumentos a la contraparte, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que determine la procedencia de la rescisión.

DECIMA SEPTIMA.- De la interpretación

“LAS PARTES”, manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe y voluntad de las mismas, en virtud de lo cual convienen que los conflictos que llegaren a presentarse respecto de su interpretación, formalización y cumplimiento, se resolverán de mutuo acuerdo por las mismas, a través de los responsables del seguimiento, procurando la conciliación de sus intereses. De no ser posible lo anterior, “LAS PARTES” acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón a su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Concertación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado al margen de la primera foja, y al calce de la última los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, el día cinco de agosto de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Territorial, **Rino Enzo Torres Baños**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la SEDESOL en el Estado de Michoacán de Ocampo, **José Justino Arriaga Silva**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo: la Secretaria de Urbanismo y Medio Ambiente, **Catalina Rosas Monge**.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Jaime Genovevo Figueroa Zamudio**.- Rúbrica.- El Presidente de El Colegio de Michoacán, **Martín Sánchez Rodríguez**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Urbanismo, **Jaime Alberto Vargas Chávez**.- Rúbrica.

PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA RUTA DON VASCO**ANEXO 1****DIRECCION GENERAL DE
DESARROLLO TERRITORIAL
TERMINOS DE REFERENCIA****Fecha: 5 de Agosto de 2009****DIRECCION GENERAL RESPONSABLE:
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO
TERRITORIAL****DENOMINACION DEL ESTUDIO: PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA RUTA DON
VASCO, MICHOACAN
CONVENIO No. 314-CC-04-09****INDICE****ANTECEDENTES****OBJETIVOS**

Objetivo General

Objetivos Específicos

ALCANCES

1. Comité de Coordinación para el Ordenamiento Territorial Ruta Don Vasco
2. Programa de Ordenamiento Territorial de la Ruta Don Vasco
 - 2.1 Recopilación, análisis e integración de información
 - 2.2 Antecedentes de planeación sectorial
3. Contenido del documento técnico
 - 3.1 Fundamentación Jurídica
 - 3.2 Contexto regional de la Ruta Don Vasco
 - 3.3 La Ruta Don Vasco
 - 3.3.1 Análisis situacional (Primer Taller de Planeación Participativa)
 - 3.3.2 Definición de Unidades Territoriales Prioritarias
 - 3.3.3 Escenarios
 - 3.3.4 Imagen Objetivo. (Segundo Taller de Planeación Participativa)
 - 3.3.5 Estrategias, líneas de acción y cartera de proyectos (Tercer Taller de Planeación Participativa)
 - 3.3.6 Instrumentos para el financiamiento, ejecución, seguimiento y evaluación

4. Productos o entregables del estudio**4.1 Documento técnico****4.2 Anexos****4.3 Síntesis ejecutiva****4.4 Presentación****REQUERIMIENTOS DE PRESENTACION DE PRODUCTOS**

Documento de resultados y síntesis ejecutiva

Anexos

Presentación en PowerPoint

CALENDARIO DE EJECUCION**FIRMAS DE CONFORMIDAD****ANTECEDENTES**

El gobierno del Estado de Michoacán lleva a cabo una amplia política turística con la participación de los tres órdenes de gobierno. Como parte de esta política se encuentra el proyecto de la Ruta de Don Vasco, que tiene el propósito de contribuir, a través del turismo sustentable, al desarrollo regional, a la generación de empleos y al combate a la pobreza, a partir de la promoción de los sitios con valor histórico-patrimonial y de la cultura de sus comunidades.

Atendiendo al papel medular que ha cobrado el turismo en la entidad, durante los últimos años se ha impulsado la formulación y puesta en marcha de un programa regional para el desarrollo de once corredores turísticos en la Ruta Don Vasco y que se sustenta en el aprovechamiento del patrimonio histórico cultural y natural de la región, y en el fortalecimiento de los procesos de producción artesanal para el mejoramiento en la actividad económica de las comunidades. Asimismo, las acciones para el fortalecimiento turístico se dirigen a la construcción de infraestructura e instalaciones de apoyo en un marco de articulación funcional y territorial que propicie condiciones para un mejor aprovechamiento de la capacidad instalada en infraestructura y equipamiento y de uso adecuado de los recursos naturales.

No obstante los avances en la gestión con distintas dependencias de la Administración Pública Federal, para llevar a cabo proyectos en materia de infraestructura, equipamiento, entre otros, aún se requiere organizar territorialmente las distintas intervenciones que tienen y tendrían lugar en la ruta, para propiciar un desarrollo más organizado y lograr un mejor aprovechamiento de los recursos.

Con el propósito de cumplir con la prioridad del gobierno estatal para alinear los programas operativos de las distintas dependencias estatales en torno a la consolidación de la competitividad del estado, la atracción de inversiones y la operación de las empresas, la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente en coordinación con la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Michoacán se han dado a la tarea de promover la articulación de acciones sectoriales en torno a una estrategia común de competitividad turística; a partir de un marco de desarrollo territorial planificado.

Desde una perspectiva institucional, con base en un enfoque participativo y concurrente, se pretende poner en marcha, una serie de procesos de interacción entre los distintos sectores tendientes a la formación de redes de política pública, como condición necesaria para la implementación eficaz de un programa de ordenamiento territorial para la región.

La elaboración de un programa de ordenamiento para la región "Ruta Don Vasco", permitirá contar con una herramienta para impulsar la atención a las comunidades en situación de pobreza, ampliar y diversificar la oferta económica en aprovechamiento respetuoso del patrimonio cultural, expandir los beneficios de las zonas urbanas más importantes de la Ruta (Zamora, Uruapan, Pátzcuaro y Morelia) hacia su entorno rural y definir las obras de infraestructura y servicios de impulso al turismo cultural y a otras actividades económicas de las localidades de acuerdo con su vocación productiva. En este sentido, representa una oportunidad para dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, que en su tercer eje estratégico y su tercer objetivo apunta el logro de un patrón territorial nacional que frene la expansión desordenada de las ciudades, provea suelo apto para el desarrollo urbano y facilite el acceso a servicios y equipamientos en comunidades tanto urbanas como rurales, asimismo destaca la promoción e impulso al ordenamiento territorial en acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y concertadas con la sociedad civil.

Asimismo, se pretende aprovechar los esfuerzos y experiencias en la planeación del desarrollo territorial que se han generado en los estados y municipios del país. En 2007 la Dirección General de Desarrollo Territorial de la SEDESOL, elaboró una Guía Metodológica que ofrece a los estados una nueva aproximación al tema y que se sustenta en la integración de las dimensiones económica, social y urbano-ambiental que inciden en el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial. Asimismo, propone conformar un proceso estatal de planeación de largo plazo que atienda a la coordinación necesaria entre los actores gubernamentales e incorpore a los actores sociales.

OBJETIVOS

Objetivo General

Elaborar el Programa de Ordenamiento Territorial para la Ruta Don Vasco (POT-RDV), con el propósito de contar con un mecanismo de planeación y de gestión integral, que contribuya a regular las modalidades de crecimiento en las localidades de la región, a la integración de las comunidades a los procesos productivos, a ampliar la cobertura de infraestructura y servicios, a garantizar un uso adecuado de los recursos naturales que simultáneamente favorezca la integración territorial de las intervenciones sectoriales que actualmente tienen lugar en la zona, específicamente en los circuitos Pátzcuaro-Zirahuén-Santa Fe y Uruapan-Paracho-Angahuan-Zacán.

Objetivos Específicos

1. **Crear un Comité de Coordinación para el ordenamiento territorial de la Ruta Don Vasco**, para establecer las bases técnicas y sociales en la elaboración del programa de ordenamiento territorial, para promover y gestionar los proyectos y acciones que se deriven del programa y evaluar los resultados de la ejecución del mismo. Por la naturaleza del Proyecto es necesario que haya un sentido vinculante del ordenamiento territorial y del desarrollo urbano.
2. **Analizar el contexto regional de la Ruta de Don Vasco** en cuanto a: el sistema de ciudades, sistema de articulación (de transporte terrestre, de telecomunicaciones, energía eléctrica, e hidrológica-hidráulica), mecanismos vigentes de protección en la región (para prevención de riesgos, del patrimonio natural y cultural) y factores de vinculación con el resto del estado, la Región Centro-Occidente y el resto del país y el mundo.
3. **Evaluar a los municipios de la Ruta Don Vasco** con especial énfasis en el análisis territorial de los asentamientos humanos, los rezagos sociales, el medio natural y el potencial productivo.
4. **Diseñar los escenarios tendencial y programático**, sobre todo de los potenciales productivos y humanos y las situaciones problemáticas así como de los indicadores más relevantes de aquellos aspectos relacionados con el patrimonio histórico-cultural detectados en los 22 municipios de la Ruta don Vasco, además de Copándaro, Jacona, Lagunillas y Tarímbaro.
5. **Elaborar la estrategia de ordenamiento territorial** con énfasis en la coordinación y organización racional de los diferentes componentes del territorio; que proporcione los medios adecuados (mecanismos de coordinación de instancias e instrumentos jurídicos y financieros) para conservar el patrimonio histórico-cultural y aprovechar, bajo el principio de sustentabilidad, los condicionamientos del territorio para el desarrollo del turismo cultural y la distribución equitativa de los beneficios a los habitantes de la región.
6. **Establecer un programa de actividades** que incorpore y vincule la estrategia correspondiente a los ejes social, económica, ambiental y de gestión pública.
7. **Organizar una cartera de proyectos estratégicos**. En complemento a las acciones que se han establecido para el sector turístico, deberán incorporarse otros proyectos sectoriales dirigidos al combate a la pobreza, a ampliar y mejorar la infraestructura de servicios públicos y de comunicaciones, a ampliar la cobertura del equipamiento, al mejoramiento de la calidad ambiental, entre otros.
8. **Integrar un Acuerdo para el Ordenamiento Territorial**, como el instrumento de carácter intersectorial para promover la ejecución del programa de ordenamiento que permita formalizar los compromisos de trabajo y que propicie la participación corresponsable de las instituciones públicas, del sector social y del sector privado.

ALCANCES

Atendiendo al proceso metodológico que promueve la SEDESOL, los alcances comprenden dos vertientes, la de gestión y la técnica. En lo que corresponde a la gestión deberá crearse una instancia para coordinar, promover y gestionar la elaboración y ejecución del programa de ordenamiento, procurando dar un sentido vinculante a las acciones sectoriales en torno a las estrategias para el desarrollo territorial. En lo que respecta al componente técnico, se refiere a la integración del documento que sustenta las estrategias para el ordenamiento territorial.

1. Comité de Coordinación para el Ordenamiento Territorial Ruta Don Vasco

Deberá conformarse y formalizarse una instancia de Coordinación integrada, sobre todo, por instituciones de los tres niveles de gobierno y organizaciones sociales o productivas; de tal forma que dicha instancia cuente con capacidad jurídico-administrativa, para generar las condiciones necesarias para impulsar la propuesta y garantizar la participación permanente de todos los actores.

Se firmará un Acuerdo de Coordinación para el Ordenamiento Territorial de la Ruta Don Vasco, en el cual se establecerán con claridad los objetivos del Programa de Ordenamiento Territorial de la Ruta Don Vasco, las voluntades de coordinación y participación de las autoridades, dependencias y organizaciones sociales o productivas, así como los problemas que se pretende atender mediante este instrumento. La operación y seguimiento del Convenio y del Programa se realizará mediante la conformación del Comité de Coordinación para el Ordenamiento Territorial de la Ruta Don Vasco. Asimismo, se definirán las bases generales de participación y coordinación de las instancias públicas participantes.

2. Programa de Ordenamiento Territorial de la Ruta Don Vasco

2.1 Recopilación, análisis e integración de información

En consideración de los insumos de planeación, normativos y los estudios o proyectos que apliquen en la zona de referencia y que ya se encuentran disponibles, se recopilará y se integrará la información documental, estadística y cartográfica para evaluar la situación actual y establecer estrategias.

2.2 Antecedentes de planeación sectorial

Se deberán considerar los programas y proyectos vigentes o en proceso de elaboración, además de los siguientes: Programa Regional de Desarrollo Turístico de la Ruta Don Vasco que promueve FONATUR, Programas Municipales o Regionales de Ordenamiento Ecológico y Territorial que elabora la SUMA con o sin apoyo de la SEMARNAT, Programas regionales, municipales o parciales de Desarrollo Urbano, así como aquellos que sean aplicables en la zona de estudio cuya escala de planeación o impacto regional, así lo amerite. Asimismo, deberá considerarse la naturaleza –informativa o normativa- y la vigencia de los documentos citados a efecto de determinar su integración en el programa de ordenamiento territorial.

Además de la información documental, deberá integrarse la información estadística y cartográfica que se incluya en los estudios referidos en el párrafo anterior y que resulten de relevancia para el ordenamiento.

3. Contenido del documento técnico

3.1 Fundamentación Jurídica

Se deberá elaborar una recopilación de todos los ordenamientos jurídicos que le dan sustento legal al Programa de Ordenamiento Territorial de la Ruta Don Vasco. Dicha recopilación tendrá que estar orientada a encontrar los cauces legales y legislativos a fin de que el Programa sea conocido por las autoridades estatales y municipales.

3.2 Contexto regional de la Ruta Don Vasco

El propósito de este apartado es evaluar la situación general de la Región de la Ruta Don Vasco en el contexto estatal, e identificar los procesos sociales, económicos y ambientales que representan problemas prioritarios de atención, así como el potencial de aprovechamiento económico y cuidado del patrimonio natural y cultural de la zona. Además, se pretende establecer los lineamientos generales que en materia de desarrollo social y económico permitan definir criterios para el mejoramiento de las capacidades productivas de la población.

El área de estudio comprenderá de manera específica los circuitos Pátzcuaro-Zirahuén-Santa Fe y Uruapan-Paracho-Angahuan-Zacán, y de manera general el territorio de los 26 municipios siguientes: Cuitzeo, Charapan, Cherán, Chilchota, Erongarícuaro, Huiramba, Morelia, Nahuatzen, Nuevo Parangaricutiro, Paracho, Pátzcuaro, Quiroga, Los Reyes, Salvador Escalante, Tancítaro, Tangamandapio, Tangancícuaro, Tingambato, Tzintzuntzan, Uruapan, Zamora, Ziracuaretiro, así como Copándaro, Jacona, Lagunillas y Tarímbaro, que por su localización geográfica y para efectos de contar con una delimitación integrada en un territorio unificado, resulta importante en el programa de ordenamiento territorial.

3.2.1 Poblamiento y distribución territorial

Deberá realizarse una evaluación de las tendencias de crecimiento de la población, considerando un periodo que abarque como mínimo los últimos 20 años. Se considerará además del crecimiento natural, la dinámica migratoria para identificar los municipios que atraen o expulsan población.

Se analizará el patrón de distribución territorial de los asentamientos humanos, distinguiendo las ciudades y las localidades rurales, así como las modalidades del tipo de relaciones que se establecen entre estos ámbitos.

Se identificarán las zonas en donde se concentran rezagos sociales, a partir del índice de marginación a nivel de localidad, y se determinará el grado de presencia indígena. Los resultados, deberán compararse con la dinámica migratoria.

3.2.2 Estructura económica e integración territorial

Se analizará la dinámica económica por subsector de actividad, a fin de detectar los cambios significativos en los municipios de la región y determinar su implicación en otros sectores económicos, principalmente deberán considerarse el valor de la producción y el personal ocupado.

También se analizarán las modalidades y patrones de articulación de los centros de población determinados por la dinámica demográfica y de las actividades productivas, por el equipamiento y los servicios, que en general, determinan la movilidad de las personas al interior de la región.

La evaluación deberá complementarse con el análisis de conectividad y de los sistemas de transporte a fin de determinar la integración territorial de la región. Se evaluará la suficiencia en infraestructura vial, carretera y de caminos rurales; además deberán identificarse los principales lugares de origen y destino de los sistemas de transporte.

3.2.3 Imagen objetivo y lineamientos estratégicos para el desarrollo

Con base en los resultados del diagnóstico y el avance en torno a la actividad turística, deberá definirse una imagen objetivo y lineamientos generales de estrategias en torno a lo que se pretende lograr en la región. Deberá considerarse el conjunto de los 26 municipios y, además del eje turístico, hacer referencia a lineamientos para el desarrollo social, desarrollo urbano, desarrollo económico, y desarrollo sustentable.

3.3 Los circuitos Pátzcuaro-Zirahuén-Santa Fe y Uruapan-Paracho-Angahuan-Zacán.

Se incorporarán los antecedentes, objetivo, alcances y la problemática a atender mediante el proyecto turístico de la Ruta Don Vasco. Se considerarán los circuitos turísticos Pátzcuaro-Zirahuén-Santa Fe y Uruapan-Paracho-Angahuan-Zacán, en función de los resultados de la evaluación regional.

3.3.1 Análisis situacional

Este apartado se centrará en el diagnóstico de las localidades que se han identificado en ambos circuitos como susceptibles de aprovechamiento turístico.

Se identificarán y evaluarán los procesos del medio natural social y económico que ocurren en las mismas, distinguiendo los aspectos relevantes sobre los patrones de ocupación y uso del territorio. Como resultado, se definirán Unidades Territoriales Prioritarias (UTP), además de las que ya se han definido para la actividad turística, con énfasis en la condición de rezago social, áreas de valor ambiental, zonas con potencial de aprovechamiento económico distinto al turismo, entre otras derivadas de la evaluación en los temas siguientes:

a. Medio físico-natural

Con base en el análisis de las características naturales del territorio se delimitarán unidades de paisaje natural para determinar el potencial o aptitud de uso vinculado con la actividad turística y ecoturística. Se identificarán las áreas naturales protegidas y las que por su condición natural requieren protegerse, de acuerdo con los instrumentos de ordenamiento ecológico vigentes, tanto estatales como federales. También se incorporarán las zonas que se encuentran expuestas a peligros naturales de tipo geológico o hidrometeorológico que determinen un límite para el crecimiento urbano o para el desarrollo de actividades económicas.

b. Poblamiento y estructura funcional

Se evaluará la situación de las localidades que conforman los circuitos en lo que corresponde al tema de pobreza, partiendo de la identificación de las localidades con alta y muy alta marginación. Se determinarán las características de la población como crecimiento y estructura, presencia indígena, acceso a servicios públicos de agua, drenaje, energía, recolección de desechos sólidos y transporte, así como la cobertura en materia de educación y salud.

Se evaluarán las condiciones de habitabilidad, a partir del análisis de vivienda en particular en los aspectos de calidad material, hacinamiento y disponibilidad de servicios. Asimismo, se identificarán las tendencias de crecimiento del parque habitacional.

Se identificarán los flujos principales de la población a partir de un análisis de movilidad y conectividad, determinando el origen y destino para el conjunto de localidades urbanas y rurales en torno a los circuitos turísticos.

Se analizará la estructura económica, en términos de su distribución territorial y las relaciones productivas entre las localidades, con referencia particular al número de establecimientos y empleo generado.

c. Intervenciones territoriales en vivienda, infraestructura productiva, equipamiento regional y turismo

Se deberán incorporar las acciones e inversiones sectoriales que se estén llevando a cabo en las localidades o que, con certeza, pretendan realizarse en el corto plazo por dependencias tanto federales como estatales. Se considerarán especialmente las obras en materia habitacional como conjuntos o desarrollos habitacionales de cualquier tipo -social, económica, media, residencial o residencial plus-; infraestructura que incluye carreteras, instalaciones para generación, transmisión o distribución de energía eléctrica, redes para el suministro, tratamiento de aguas residuales, equipamiento de educación, salud, recreación, cultura, comercio y abasto, comunicaciones y transporte, entre otros.

d. Procesos de gestión

Deberá considerarse el análisis del conjunto de instituciones, sistemas normativos, administrativos y de gobierno de decisión política que determinen la viabilidad operativa del programa de ordenamiento, resaltando los mecanismos de participación de los sectores público, social y privado. El propósito es identificar y evaluar las funciones, competencias, recursos y grado de articulación institucional.

Será necesario analizar los esquemas y mecanismos de concurrencia y coordinación entre distintos niveles de gobierno y los actores que en los ámbitos público, privado y social, tienen relación con las tareas de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la estrategia de desarrollo territorial, así como los mecanismos e instrumentos de participación correspondientes.

e. Análisis FODA (Primer Taller de Planeación Participativa)

Con base en los puntos anteriores, se realizará un ejercicio de identificación de las fortalezas y debilidades internas en las localidades en función de su estructura económica, su perfil demográfico, sus recursos naturales, sus atributos territoriales, entre otros.; así como de identificación tanto de las oportunidades que ofrece el contexto; como de las amenazas que pueden, en un momento determinado, alterar la actividad económica, afectar los recursos naturales y trastocar en general la dinámica económica, social y ambiental.

El análisis situacional FODA que elabore el consultor deberá ser enriquecido con un Primer Taller de Planeación Participativa en la que funcionarios del gobierno y miembros de la sociedad civil, participen para enriquecer, modificar o señalar fortalezas, debilidades, oportunidades y/o amenazas que el consultor no necesariamente haya identificado.

3.3.2 Definición de Unidades Territoriales Prioritarias

Como resultado del diagnóstico, se deberán presentar los procesos sociales, económicos y ambientales articulados territorialmente a través de las Unidades Territoriales Prioritarias, que representarán las zonas que, además de los circuitos turísticos, requieren atención especial o que resultan de intervención estratégica.

3.3.3 Escenarios

A partir de los resultados del diagnóstico, se deberán integrar los escenarios tendencial y programático, considerando un horizonte a 2030.

Se deberán estimar cuantitativa y cualitativamente las tendencias de los procesos relevantes de los aspectos natural, social y económico. Asimismo se incorporarán las situaciones problemáticas y las oportunidades que ofrece el territorio para el aprovechamiento de los recursos locales.

Las tendencias detectadas se deberán ponderar con base en la identificación de los proyectos y obras que tengan amplias posibilidades de ejecutarse en el corto y mediano plazo. En particular aquellos que impliquen impactos territoriales.

Es de particular importancia considerar las obras públicas -con inversión pública, privada o mixta-, vinculadas con inversión productiva como carreteras, presas o sistemas de riego, así como la construcción de obras turísticas, conjuntos habitacionales, equipamiento, conjuntos inmobiliarios de servicios, entre otros. Los escenarios deberán incorporar resultados sobre los siguientes temas:

- Tendencias de distribución territorial de la población y sus actividades.
- Migración interna
- Requerimientos en suelo y vivienda, empleo, servicios públicos -educación, salud, agua, energía, recolección de desechos, transporte e infraestructura.

3.3.4 Imagen Objetivo. (Segundo Taller de Planeación Participativa)

Deberá precisarse, a partir de los resultados del diagnóstico, del Análisis FODA y del escenario programático, una imagen objetivo de lo que se pretende lograr, definiendo en forma explícita cómo se atenderán los problemas más relevantes y cómo se impulsarán los procesos potenciales para el desarrollo.

En esta etapa, se convocará nuevamente a otra dinámica de planeación participativa a fin de que la Imagen Objetivo sea una concebida y consensuada con la sociedad civil, mediante la realización del Segundo Taller de Planeación Participativa.

3.3.5 Estrategias, líneas de acción y cartera de proyectos (Tercer Taller de Planeación Participativa)

En esta etapa, el consultor deberá proponer estrategias que respondan a todos y cada uno de los puntos anteriores. Lo significativo y la calidad de las estrategias propuestas será relación directa a la calidad de los procesos anteriores. Entre estas estrategias se encuentran las siguientes:

- General de Ordenamiento Territorial
- Socioeconómica, para dinamizar vocaciones económicas sectoriales, como la turística, de infraestructura y equipamiento urbano y de movilidad
- General de sustentabilidad

Posteriormente se deberán incorporar acciones que sean reales y factibles y que correspondan a las estrategias definidas, mismas que deberán tener un carácter territorial. En este punto, se deberá proponer una serie de proyectos estratégicos e incorporar aquellos que sean del interés tanto de la sociedad civil, empresarios locales, productores rurales, etc., como aquellos que el consultor juzgue convenientes, mismos que, llegado el momento, deberán tener una correspondencia con los instrumentos normativos, financieros, administrativos, etc. que les den sustento. Así, con base en las estrategias y la celebración del Tercer Taller de Planeación Participativa, se elaborará una cartera de proyectos estratégicos.

3.3.6 Instrumentos para el financiamiento, ejecución, seguimiento y evaluación

El desarrollo de este apartado deberá sustentarse en el marco jurídico y administrativo para definir la corresponsabilidad entre los actores que operarán el programa a fin de garantizar su aplicación y continuidad en el corto, mediano y largo plazos. Dentro de la elaboración de este apartado deberán proponerse esquemas para el seguimiento de convenios, acuerdos y contratos, de planeación o reingeniería administrativa, así como de capacitación y automatización de procesos.

También deberán establecerse recomendaciones específicas para poner en operación estudios, proyectos ejecutivos y, en general, integrar las acciones de naturaleza sectorial.

Será necesario establecer y definir los mecanismos y los instrumentos financieros para presupuestar y generar los fondos para la realización de las acciones, así como proponer fuentes de financiamiento alternas.

Adicionalmente, se integrarán propuestas que permitan dar seguimiento y evaluación que retroalimenten los mecanismos para la evaluación del Programa.

4. Productos o entregables del estudio

4.1 Documento técnico

Este documento deberá contener los alcances y contenidos señalados en los puntos 1, 2 y 3 de estos Términos de Referencia. En el caso del diagnóstico regional, la cartografía deberá elaborarse a escala 1:250,000; mientras que la que corresponde a los circuitos será 1:50,000 o mayor, dependiendo de la información disponible.

4.2 Anexos.

Se deberán presentar los resultados del levantamiento en campo y de la información de fuentes primarias y secundarias. Asimismo, se integrarán también los mapas de diagnóstico y de estrategias.

4.3 Síntesis ejecutiva

Se integrará una versión ejecutiva del estudio, con los principales resultados del diagnóstico y la estrategia.

4.4 Presentación

Deberá realizarse una presentación en formato PowerPoint con los principales resultados del diagnóstico y la estrategia.

REQUERIMIENTOS DE PRESENTACION DE PRODUCTOS

Documento de resultados y síntesis ejecutiva

El documento y la síntesis ejecutiva, deberán presentarse impresos y serán elaborados en formato Word versión 2003. Tipo de letra Arial 12 puntos interlineado de 1.5, con fecha de elaboración, índice, páginas foliadas. La síntesis ejecutiva no deberá exceder de 40 cuartillas.

Se entregará un original sin perforaciones y tres copias del Documento Técnico, Anexos y Síntesis Ejecutiva en carpetas, con las siguientes características:

- a) La portada incorporará el logotipo de la SEDESOL, de la estrategia "Vivir Mejor" y tener la referencia a la "Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio", a la "Dirección General de Desarrollo Territorial", así como el logotipo del Gobierno del Estado de Michoacán.
- b) Todas las páginas incorporarán en el encabezado la referencia a la "Dirección General de Desarrollo Territorial" y, en el pie de página, la referencia al Gobierno del Estado de Michoacán.

Tanto el original como las tres copias serán acompañados de un archivo magnético en disco compacto, con las siguientes características:

- a) Texto en Word versión 2003.
- b) Texto en formato PDF versión Acrobat 6.0 o superior.

Anexos

Los cuadros, tablas y gráficos deberán elaborarse en formato Excel, versión 2003 y deberán incorporar número, título y fuente.

Los mapas deberán elaborarse en formato Arc View GIS, en el sistema de coordenadas geográficas ITRF92, con la Proyección Cónica de Lambert y el Datum GRS80. Deberán asimismo, imprimirse a color, incluyendo en el pie de plano los logotipos de la SEDESOL, de la estrategia "Vivir Mejor", del Gobierno del Estado de Michoacán y del Consultor, el nombre del mapa, la simbología, la escala, la orientación y las fuentes de información. En lo relativo a los colores y del tipo de texturas se procurará que permitan la reproducción en blanco y negro sin perder su legibilidad.

Presentación en PowerPoint

Se elaborará una presentación que incluya de forma clara y concreta el contenido del estudio, en formato PowerPoint versión 2003 y con un máximo de 25 diapositivas.

CALENDARIO DE EJECUCION

Los trabajos del Programa de Ordenamiento Territorial de la Ruta Don Vasco deberán concluirse a más tardar el 15 de diciembre de 2009.

AÑO 2009

	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1. CREACION DEL COMITE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL					
2.1 Recopilación, análisis e integración de información					
2.3 Antecedentes de planeación sectorial (Primer Taller de Planeación Participativa)					
3. INTEGRACION DEL DOCUMENTO TECNICO					
3.1 Fundamentación Jurídica					
3.2 Contexto regional de la Ruta Don Vasco					
3.3 La Ruta Don Vasco					
3.3.1 Análisis situacional					
3.3.2 Definición de Unidades Territoriales Prioritarias					
3.3.3 Escenarios					
3.3.4 Imagen Objetivo. (Segundo Taller de Planeación Participativa)					
3.3.5 Estrategias, líneas de acción y cartera de proyectos (Tercer Taller de Planeación Participativa)					
3.3.6 Instrumentos para el financiamiento, ejecución, seguimiento y evaluación					
4. ENTREGA FINAL DEL DOCUMENTO TECNICO					

FIRMAS DE CONFORMIDAD

Firman de conformidad los presentes Términos de Referencia:

POR LA SEDESOL

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE
MICHOCAN

Lic. Rino Enzo Torres Baños

Director General de Desarrollo Territorial
Rúbrica.

M. en C. Catalina Rosas Monge

Secretaria de Urbanismo y Medio Ambiente
Rúbrica.

Dr. Jaime Genovevo Figueroa Zamudio

Secretario de Turismo
Rúbrica.

POR EL COLEGIO DE MICHOCAN, A.C.

Dr. Martín Sánchez Rodríguez

Presidente del Colegio de Michoacán, A.C.
Rúbrica.